



STA: 01604

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2011-ANA-DGCRH

Lima, 11 MAY 2011

VISTO:

El escrito GOPS-0199-2011 OPS-TCO-0275-2011 de fecha 11.02.2011 presentado por Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece como causal para la extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, la renuncia del titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0049-2010-ANA-DCPRH, se otorgó a favor de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes del Sistema de Tratamiento de la Refinería Iquitos;

Que, mediante el documento del visto, Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. renuncia expresamente a la autorización precitada;

Que, con el Informe Técnico N° 0422-2011-ANA-DGCRH/RGC se recomienda declarar procedente la renuncia a la Resolución Directoral N° 0049-2010-ANA-DCPRH formulada por la recurrente;

Que, en consecuencia, corresponde extinguir la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes del Sistema de Tratamiento de la Refinería Iquitos otorgada a favor de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 79° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, de lo establecido por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes del Sistema de Tratamiento de la Refinería Iquitos otorgada a favor de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. mediante Resolución Directoral N° 0049-2010-ANA-DCPRH.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución a Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, y remitir copia a la Administración Local de Agua Iquitos y a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



Regístrese y comuníquese,

ING. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua